



*Municipalidad de Lobos*  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Lobos, Agosto 7 de 1979

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LOBOS, EN USO DE ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ESTABLECE CON FUERZA DE,

ORDENANZA  
Para el Partido de Lobos

ARTICULO 1º.- Amplíase la Ordenanza N° 651/79 sobre codificación y monto de infracciones de tránsito, incorporándose como agregado de su artículo 7º el siguiente:

"Para el caso que las infracciones a la presente Ordenanza fueran cometidas con bicicletas o motocicletas de hasta 100 cc. de cilindrada, las multas a aplicar se fija en el veinte por ciento (20%) de las previstas en los artículos anteriores."

ARTICULO 2º.- Cumplase, regístrese, publíquese y archívese.

DRE JUAN MARIA GARIOTTI  
Secretario de Gob. y Hacienda  
Interino.



AGOB. ALBERTO O. FERNANDEZ  
Intendente Municipal Interino

ORDENANZA N° 662 /